GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

N° Interno: 2845924

MINISTERIO DEL INTERRESOLUCIÓN EXENTA Nº 96049

O S ABR 20 MANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

sdlicitado por lillos e presente Rasolución; estos antecedentes; extranjeros a que se refiere la

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 2538 de fecha 12 de Enero de 2011 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de doña Maria Olga CAÑAMAR CHIZA, Definitiva de doña Maria Olga CAÑAMAR CHIZA, RUN: 23.139.458-3, doña Edith Marjorie CASTAÑEDA CAÑAMAR, RUN: 23.139.956-9, doña Sheyla Sisana CASTAÑEDA CAÑAMAR, RUN: 23.139.486-9, otorgándose visación de Residente Temporario, por el período de un año; b) Que, con fecha 09 de Mayo de 2011 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración por las extranjeras doña Maria Olga CAÑAMAR CHIZA, RUN: 23.139.458-3, doña Edith Marjorie CASTAÑEDA presentada CAÑAMAR, RUN: 23.139.956-9, doña Sheyla Sisana CASTAÑEDA CAÑAMAR, RUN: 23.139.486-9, con fecha 09 de Mayo de 2011, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 2538 de fecha 12 de Enero de 2011 del Ministerio del Interior.
- 2) NOTIFÍQUESE a las interesadas la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Las citadas extranjeras deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio 3) REMÍTASE Resolución del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

OMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

Subsecretario del Int

BILLA MACKENNE

CA DE 7

RODOLFO QUINTANO MONSALVE JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION